



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 29 DE
NOVIEMBRE DE 2.016.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a. Carmen Berenguer López. PSOE.

D. David Aguilar Carrera. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D. José Luís Montero Casaucao. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

No asisten (con excusa)

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

Doña María José Ayuso Escobar. PSOE.

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 20/10/2016.

2. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 1884/2016 a 2184/2016.

3.- Elevación de informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 3^{er} trimestre del 2016.

4.- Aprobación, si procede, del proyecto de actuación de instalación y actividad en nave industrial existente destinada a la venta, exposición y mantenimiento de vehículos usados, sito en la antigua carretera Córdoba-Málaga (N-331) margen derecha P.K. 56, polígono 27, parcela 55 del término municipal de Aguilar de la

Frontera.

5.- Modificación de las Bases Regulatoras del Programa Municipal de Emergencia Social 2016 de Aguilar de la Frontera.

6.- Dictamen-Moción contra la violencia de Género, presentado, a instancias de la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, conjuntamente por todos los grupos municipales.

7.- Dictamen-Moción “Manifiesto contra la violencia de Género”, presentado conjuntamente por todos los grupos municipales.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
V^oB^o de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

8.- Dictamen-Moción relativo a la modificación de la regla que determina el techo de gasto, presentado por el Grupo Municipal del PSOE.

9.- Dictamen-Moción en defensa de los trabajadores y trabajadoras del campo cordobés, presentado por el Grupo Municipal del PSOE.

10.- Dictamen-Moción relativo al castillo ducal de Montemayor, presentado por el Grupo Municipal del PSOE.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

11.- Mociones.

12.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20/10/2016.

No planteándose dudas acerca del contenido del acta, ésta fue aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N.º 1884/2016 A 2184/2016.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía n.º 1884/2016 a 2184/2016, dándose por enterados.

3.- ELEVACIÓN DE INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 3^{ER} TRIMESTRE DEL 2016.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del “Informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 3^{er} trimestre del 2016”, dándose los concejales por enterados.

A continuación se transcribe íntegramente el contenido del informe.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

**“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA
INFORMACIÓN DEL 3º TRIMESTRE DE 2016.**

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe.

PRIMERO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b)) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

- Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.
- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2016 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería y previsión de cierre a final de ejercicio.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

- Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido
 - Resumen de Clasificación Económica.
 - Desglose de Ingresos Corrientes.
 - Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
 - Desglose de Gastos Corrientes.
 - Desglose de Gastos de Capital y Financieros.
 - Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - Remanente de Tesorería.
 - Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda.
 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
 - Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)
- Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)
 - Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC
 - F.1.1.B2.1** Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012)
 - A1** Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
 - A4** Avales de la Entidad.
 - A5** Flujos internos.
 - B1** Venta de acciones y participaciones.
 - B3** Adquisiciones de acciones y participaciones.
 - B4** Operaciones atípicas.
 - B5** Movimientos de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera como a su Organismo Autónomo para la promoción y el desarrollo de Aguilar.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

"En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 3º trimestre de 2016, incluirá el análisis del cumplimiento del siguiente objetivo:

- **Estabilidad Presupuestaria.**

TERCERO.- Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):

(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(-) Gastos no financieros. Suma de las Estimaciones de Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella. Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.

En el formulario F.1.1.B1 se reflejan dos columnas, la primera de ellas se refiere al importe de los ajustes aplicados al saldo del presupuesto inicial de 2016 y viene dada directamente por el Sistema de Información. La segunda columna refleja el saldo presupuestario previsto a final de 2016. Si no existen nuevos ajustes al saldo presupuestario previsto al final de 2016, es decir, si no se prevén modificaciones en el cálculo de la necesidad o capacidad de financiación calculada a principio de 2016, se han de copiar los importes de la primera columna en la segunda de forma que capacidad o necesidad de financiación se mantenga inalterada.

En el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y en su Organismo Autónomo no se prevén nuevos ajustes ni cambio en los ya señalados en el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que acompañaba al Presupuesto del ejercicio 2016. Por lo tanto, nos limitamos a transcribir el cálculo efectuado para dicho informe.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional) son:

- Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
- Organismos Autónomos. Organismo Autónomo para la Promoción y el Desarrollo de Aguilar (en adelante OAL).

A continuación se procede a la Consolidación del Presupuesto de la Entidad Local con su Organismo Autónomo dependiente, según el siguiente detalle.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Los ajustes que se han realizado para proceder a dicha consolidación son los siguientes:

Estado de Gastos. se ha sumado en el Capítulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios) del Presupuesto General del Ayuntamiento la cantidad de 5.100,00 € correspondientes al OAL y se ha restado al Capítulo IV (Trasferencias corrientes) la cantidad de 5.000,00 €.

Estado de Ingresos. se han sumado al Capítulo IV (Transferencias corrientes) la cantidad de 5.000,00 € y al Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) la cantidad de 100,00 € correspondientes al OAL y se ha restado al Capítulo IV la cantidad de 5.000,00 €.

La estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación de los Presupuestos, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos, una vez realizados los ajustes en los ingresos y gastos en términos de Contabilidad Nacional previstos en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- Capítulo 1 “Impuestos directos”
- Capítulo 2 “Impuestos indirectos”
- Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

2013					
	INGRESOS PREV	RECAUDACIÓN		TOTAL	% REC
		CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	3.615.233,57	3.216.463,49	208.162,88	3.424.626,37	94,73
CAPÍTULO 2	88.360,35	24.898,19	20.982,99	45.881,18	51,93
CAPÍTULO 3	676.706,35	560.955,52	31.931,54	592.887,06	87,61

2014					
	INGRESOS PREV	RECAUDACIÓN		TOTAL	% REC
		CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	3.371.960,80	2.849.517,59	302.628,96	3.152.146,55	93,48
CAPÍTULO 2	20.228,98	63.112,88	2.015,04	65.127,92	321,95
CAPÍTULO 3	651.735,18	464.535,37	31.650,18	496.185,55	76,13

2015					
	INGRESOS PREV	RECAUDACIÓN		TOTAL	% REC
		CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO	
CAPÍTULO 1	3.164.587,22	2.844.655,55	197.233,62	3.041.889,17	96,12
CAPÍTULO 2	56.252,86	78.031,25	8.636,31	86.667,56	154,07
CAPÍTULO 3	591.152,74	602.542,37	37.167,63	639.710,00	108,21

	RECAUDAC 2013	RECAUDAC 2014	RECAUDAC 2015	RECAUDAC MEDIA	RECAUDAC PREVISTA MEDIA	% MEDIA RECAUD SOBRE MEDIA PREVISTA
CAPÍTULO 1	3.424.626,37	3.152.146,55	3.041.889,17	3.206.220,70	3.383.927,20	94,75%
CAPÍTULO 2	45.881,18	65.127,92	86.667,56	65.892,22	54.947,40	119,92%
CAPÍTULO 3	592.887,06	496.185,55	639.710,00	576.260,87	639.986,76	90,04%

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas el ajuste a aplicar es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

	PREVIS. RG	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE	
CAPÍTULO 1	3.383.927,20	94,75%	3.206.220,70	-177.706,50	
CAPÍTULO 2	54.947,40	119,92%	65.892,22	10.944,82	
CAPÍTULO 3	639.986,76	90,04%	576.260,87	-63.725,89	-230.487,57

Esto implica un mayor importe de gastos no financieros en términos de Contabilidad Nacional de 230.487,57 euros. Con lo que implicará un ajuste negativo por esta cuantía.

SEGUNDO AJUSTE. INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01b de fecha 21/12/2012 lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2016 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a distintos ejercicios cerrados por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2016. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2009 en 2016	90.853,20 (+)
Devolución liquidación PIE 2013 en 2016	35.178,75 (+)

TERCER AJUSTE. INTERESES.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

No obstante, en aplicación del principio de importancia relativa considero no necesario realizar este ajuste dado que se pueden llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1. Si además la Entidad se endeuda en un importe similar al capital que amortiza, por lo que el capital vivo de la deuda podríamos decir que se mantiene estable y los tipos de interés a lo

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

largo del n no tienen una significativa variación, los efectos del ajuste se compensarían entre sí.

CUARTO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación local. En el ejercicio 2015 quedaron un total de 38.379,37 € de gastos correspondientes a ese año pendientes de aplicar al presupuesto. Siendo este el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre. Se prevé que a 31 de diciembre de 2016 queden gastos pendientes de aplicación presupuestaria por un importe muy similar al del ejercicio 2015. Por esta razón no va a producirse diferencia significativa entre el saldo de la cuenta 413 en ambos ejercicios. No procedería entonces hacer ajuste alguno.

QUINTO AJUSTE. APORTACIONES DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS.

Las Corporaciones Locales pueden constituir y participar en el capital de sociedades mercantiles y efectuar aportaciones de fondos a entidades públicas empresariales y otros entes públicos de ellos dependientes. En contabilidad nacional, estos flujos de fondos tendrán la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (en cuyo caso, se considerarán transferencias de capital), según el destino que se de a los mismos.

Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto, al déficit presupuestario no financiero.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Sin embargo el tratamiento en contabilidad nacional depende de cual sea el destino de las aportaciones de capital. En el ejercicio 2016 se ha presupuestado la adquisición de acciones del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba (en adelante PASUR) por importe de 25.000,00 euros. PASUR es una unidad dependiente del Ayuntamiento de Aguilar incluida en el artículo 2.2 de la Ley 18/2001 LGEF que no es de nueva creación y que está participada mayoritariamente por las Administraciones Públicas. PASUR tiene pérdidas acumuladas y la aportación financiera es inferior al valor acumulado de las pérdidas, por tanto, los 25.000,00 euros se consideran transferencia de capital y afecta al déficit del Ayuntamiento. Implica un ajuste negativo por importe de 25.000,00 euros.

SEXTO AJUSTE. AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un “ajuste por grado de ejecución del gasto” que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real.

De esta forma, en los créditos de gastos iniciales del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016, ya se conoce la existencia una serie de gastos que van a ser de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Estos gastos se corresponden con la dotación de plazas vacantes de la Plantilla de Personal que por imposición legal no pueden incluirse en la oferta de empleo público y por tanto, no se cubrirán en 2016. El importe total que alcanzan estas plazas vacantes es de 384.773,95 euros. Asimismo, en el Proyecto de Presupuesto se incluyen 70.000,00 euros para la adquisición de terrenos, siendo ésta una inversión asociada a un ingreso afectado que la financia derivado de la venta de las plazas de garaje que el Ayuntamiento posee. Por tanto, en la medida en que esas plazas no se enajenen no podrán adquirirse los terrenos. Siendo, por consiguiente, un gasto de imposible ejecución.

La suma total del ajuste por inejecución es de 454.773,66 euros. Para asegurar que estos créditos del Presupuesto de Gastos no se ejecutan se realizará un documento contable de

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Retención de crédito por no disponibilidad en cuanto el Presupuesto para el ejercicio 2016 se apruebe definitivamente.

SÉPTIMO AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Así en el ejercicio 2016 se pretenden adquirir dos vehículos mediante arrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 64.589,85 euros y las obligaciones estimadas que se imputarán al Presupuesto alcanzan la cuantía de 14.350,27 euros. Por tanto, se ha de realizar un ajuste negativo (mayor gasto no financiero) de 50.239,58 euros.

OTROS AJUSTES. No procede realizar en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el resto de ajustes recogidos en el formulario F.1.1.B1.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2016, se obtienen los siguientes datos (en términos consolidados del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera con el OAL, este cálculo lo encontramos en el Anexo 1 del presente informe):

	INGRESOS	
CAPITULO	DENOMINACIÓN	2.016
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.017.452,26
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.712,62
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	534.031,37
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.462.548,60
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	106.116,29
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	70.000,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL		7.245.861,14

	GASTOS	
--	--------	--

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

CAPITULO	DENOMINACIÓN	2016
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.222.633,05
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.927.079,64
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	14.536,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	347.040,95
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	650.442,09
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL		7.161.731,73

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	7.245.861,14
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	7.161.731,73
TOTAL (a - b)	84.129,41
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	- 177.706,50
2) Ajustes recaudación capítulo 2	+ 10.944,82
3) Ajustes recaudación capítulo 3	- 63.725,89
4) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 90.853,20
5) Ajuste por liquidación PIE-2013	+ 35.178,75
6) Ajuste por aportaciones de capital	- 25.000,00
7) Ajuste por grado de ejecución del presupuesto	+454.773,66
8) Ajuste por arrendamiento financiero	- 50.239,58
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	359.207,87

Como puede observarse del análisis efectuado, el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene una capacidad de financiación de **359.207,87 €**, por lo que cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la LOEPSF.

CÁLCULO DEL DÉFICIT EN CONTABILIDAD NACIONAL DE PASUR S.A.

Una vez analizada la capacidad de financiación en términos consolidados del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y su Organismo Autónomo dependiente, se ha de calcular el déficit en contabilidad nacional de una unidad empresarial que aplica el Plan General de Contabilidad Privada y que depende del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Se trata del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A. (en adelante PASUR).

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

El día 15 de febrero de 2016 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento, con número 1424, la información que se le requirió a PASUR en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta información se ha procedido a completar los formularios los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016, en concreto el D1. relativo al Balance y el D2. relativo a la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

El artículo 3 en su apartado primero de la **LOEPSF** establece que *“la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”*. **El apartado tercero de este mismo artículo señala que en el caso de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.**

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria (aún en vigor), dispone en su artículo 4.2 que *“las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”*.

En este sentido debe señalarse que el artículo 15.2 dispone en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

Por su parte, el artículo 16.2 preceptúa que la intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del reglamento.

Por último, el artículo 24 establece que se considerará que las entidades comprendidas en el ámbito del artículo 4.2 se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a quién corresponda aportarlos. Añade que la situación de

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

desequilibrio se deducirá tanto de los estados de previsión de gastos e ingresos como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan económico financiero.

De acuerdo con el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional, del déficit o superávit de las unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas y que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales, estará formada por sus cuentas anuales completas: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria. En su caso, serán necesarias aclaraciones adicionales cuando la naturaleza de su actividad así lo exija o cuando las cuentas anuales no reflejen toda la información o el desglose necesarios para aplicar la metodología de la contabilidad nacional.

La “capacidad o necesidad de financiación” de estas unidades se puede calcular por la diferencia, positiva o negativa, entres sus gastos e ingresos, corrientes y de capital, computables a efectos de contabilidad nacional. Por tanto, el procedimiento para determinar la capacidad o necesidad de financiación de estas unidades constará de las siguientes fases:

- Estudio de la actividad y de la contabilidad de estas unidades a fin de poder identificar los conceptos contables de ingresos y gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias que deben ser considerados como Ingresos y Gastos en contabilidad nacional.
- También hay que identificar aquellas variaciones en el balance (flujos) que deben ser considerados como ingresos y gastos.
- Hay que comprobar que los criterios de la contabilidad financiera coinciden con los de la contabilidad nacional en cuanto a la valoración e imputación temporal de estos flujos. En caso contrario, habrá que realizar los correspondientes ajustes.
- Deberá analizarse que las operaciones realizadas entre estas unidades y las restantes unidades consideradas administraciones públicas figuran registradas por los mismos importes, ya que en caso contrario deberá procederse a realizar los correspondientes ajustes. Esta operación es previa a la consolidación de transferencias, tanto corrientes como de capital, que corresponderá a la mayor parte de las operaciones entre unidades.
- Una vez realizadas las fases anteriores, el cálculo del déficit o superávit de estas unidades se efectuará de la siguientes forma.
 - (+) Ingresos computables en contabilidad nacional.
 - (-) Gastos computables en contabilidad nacional.
 - (+/-) Variaciones del balance computables (gastos o ingresos)
 - (=) Capacidad o necesidad de financiación de la unidad.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Ingresos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los ingresos no financieros computables a efectos de contabilidad nacional aparecerán reflejados como partidas de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, también existe una serie de excepciones cuando se trate de ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias que en contabilidad nacional no constituyen operación, o se tratan como ingresos de naturaleza financiera sin efecto en el cálculo del déficit o superávit. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán ingresos en contabilidad nacional los siguientes:

- **Importe neto de la cifra de negocios:** ingresos por prestaciones de servicios, **1.008,48 euros**.
- La **variación de existencias** de productos terminados y en curso (será un menor gasto si existe un aumento y un mayor gasto si existe una disminución)
En el caso de PASUR existe una variación positiva de las existencias, de conformidad con la cuenta de pérdidas y ganancias elaborada y facilitada por la sociedad al Ayuntamiento, de **23.192,94 euros**.

Gastos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los gastos de la contabilidad nacional aparecen recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, y al igual que el caso anterior, existe una serie de excepciones. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán gastos en contabilidad nacional los siguientes:

- **Gastos de personal.**
Los gastos de personal ascienden a **-19.317,14 euros**.
- **Otros gastos de explotación:** servicios exteriores, tributos, otros gastos de gestión corriente.
La cuantía de estos gastos en PASUR asciende a **-12.538,23 euros**.
- **Gastos financieros y asimilados.** Los gastos financieros ascienden a **- 2.252,00 euros**.
- **Amortización del inmovilizado.** ascienden a **- 97,80 euros**.
- **Gastos excepcionales,** ascienden a **-15.500,00 euros**

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Ingresos y gastos derivados de variaciones en el Balance.

Junto a los ingresos y gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias también hay que tener en cuenta aquellos flujos económicos que se recogen como variaciones del balance y que deben ser considerados como gastos e ingresos a efectos de contabilidad nacional. Las variaciones del balance que se deben tener en cuenta en el caso de PASUR son las siguientes:

- **Aportaciones patrimoniales.** Las sociedades anónimas o limitadas participadas por las Administraciones públicas pueden recibir aportaciones patrimoniales de la Administración en forma de ampliaciones de capital, aportaciones de socios para compensar pérdidas, aportaciones al patrimonio de fundaciones o de entes de derecho público.

Estas aportaciones se tratan en contabilidad nacional como “transferencias de capital” y no como operaciones financieras, tanto para el ente que las entrega como para el ente que las recibe. Por tanto, estas aportaciones, que se reflejarán como variaciones en el balance, serán tratadas en contabilidad nacional como transferencias de capital recibidas por la unidad.

En todo caso hay que tener presente que el importe a registrar como ingresos por aportaciones patrimoniales deberá coincidir con el importe registrado como gastos por la unidad que las concede. Por tanto, en el caso de aportaciones de capital y otras aportaciones patrimoniales, el importe a registrar como ingreso de las entidades será el mismo que figure como obligaciones reconocidas por el capítulo 8 en el presupuesto de la Administración que suscribe y desembolsa la ampliación o que efectúa la aportación patrimonial.

De esta forma, en el ejercicio 2016 desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se ha dotado la cantidad de 25.000,00 euros para acudir a la posible ampliación de capital de PASUR. **Con lo cual, y presumiendo que se reconocerán obligaciones por ese importe, deben registrarse 25.000,00 euros como ingresos por aportaciones patrimoniales.**

En la siguiente tabla se muestra el resumen de lo señalado anteriormente y se determina si PASUR se encuentra en situación de equilibrio o desequilibrio financiero.

		IMPORTE EUROS
INGRESOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Variación de existencias	+ 23.192,94
	- Importe neto cifra de negocios	+ 1.008,48
GASTOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Gastos de personal	- 19.317,14
	- Otros gastos de explotación	- 12.538,23
	- Gastos financieros	- 2.252,00
	- Amortización inmovilizado	- 97,80
	- Gastos excepcionales	- 15.500,00

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

INGRESOS Y GASTOS DERIVADOS DE VARIACIONES DEL BALANCE	- Aportaciones patrimoniales	+ 25.000,00
	POSICIÓN DE DESEQUILIBRIO FINANCIERO	-503,75

Por tanto, el PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA S.A. según las previsiones iniciales de cuentas anuales para 2016, cerrará el ejercicio 2016 en posición de **desequilibrio financiero**.

De este modo, si calculamos la situación financiera del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman obtenemos:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento y Organismo Autónomo para la Promoción y Desarrollo de Aguilar (consolidado)	359.207,87 €
PASUR S.A.	- 503,75 €
TOTAL SUPERÁVIT GRUPO	358.704,12 €

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 3º trimestre del ejercicio 2016 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, su Organismo Autónomo OAL y la sociedad PASUR, se **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.**

Es cuanto tengo el deber de informar. En Aguilar de la Frontera a 31 de octubre de 2016. La Interventora. Fdo. Juana M. Luque Jiménez.”

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN Y ACTIVIDAD EN NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE DESTINADA A LA VENTA, EXPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS USADOS, SITO EN LA ANTIGUA CARRETERA CÓRDOBA-MÁLAGA (N-331) MARGEN DERECHA P.K. 56, POLÍGONO 27, PARCELA 55 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

El Sr. Alcalde se dirigió al Pleno para manifestar que proponía la retirada del asunto del orden del día, dando la palabra al Concejal delegado de urbanismo para que explicara los motivos de dicha propuesta.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Tomó la palabra el Concejel del PSOE, delegado de Urbanismo Don David Aguilar Carrera que manifestó que, pese a que tanto el informe técnico del Arquitecto Municipal como el de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dan el visto bueno al proyecto de actuación, se ha solicitado un nuevo informe aclaratorio a la Consejería de Medio Ambiente, para conseguir una mayor seguridad jurídica, motivo por el cual se propone dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento del Pleno que la Concejala del PSOE, Doña Pilar Cabezas Pavón, se abstenía de participar en el asunto al tener interés en el mismo.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14/17), dado que Doña Pilar Cabezas Pavón no participó en la votación a causa de su abstención, la retirada del presente punto del Orden del Día.

5.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2016 DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, tomando la palabra el portavoz del grupo UPOA, D. Antonio Zurera, dado que los portavoces de PP, PA e IU no desean intervenir.

El Sr. Zurera recuerda que el programa de emergencia social aparece por primera vez en el presupuesto de 2013 a propuesta de UPOA, negociado con el PSOE. Indica que la línea 1 del programa ha generado empleo en cuatro años, generando recursos económicos a familias al borde de la exclusión social. Recalca que se trata de un programa que ha funcionado bien, aunque cuente con carencias. Señala que el PSOE quita la línea 1 del programa, dado que no quiere poner el requisito de estar empadronado en Aguilar para el acceso a dicha línea, requisito que sí usa la Junta de Andalucía en todos su programas. Recuerda que fue también UPOA el grupo que solicitó por escrito un informe del Sr. Secretario cuando se comunica por parte del PSOE de la Junta de Andalucía que se tenía que quitar el requisito mencionado. Dicho informe se solicitó para ver las posibilidades legales de seguir con el programa con el empadronamiento en el municipio como requisito. El portavoz indica que el Sr. Secretario emite un informe, que califica de valiente y bien argumentado, en el que se mantiene la legalidad de las bases. Continúa indicando que el PSOE ha llevado a los tribunales el programa de emergencia social y es una sentencia la que obliga a cerrar, no sólo la línea 1 de este año sino en los siguientes. Sentencia que el PSOE acaba, en los tribunales, con el programa de emergencia que este Ayuntamiento realiza. El Sr. Zurera informa que desde UPOA quieren públicamente manifestar, en primer lugar su profundo rechazo a la política del PSOE desde la Junta de Andalucía en este aspecto. Por otro lado, su más contundente y firme apoyo para que el Sr. Secretario sea quien defienda ante los tribunales que Aguilar de la Frontera pueda tener unas bases de emergencia social, en su línea 1, que permita que uno de los requisitos sea estar empadronado en el municipio.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que defiende la postura del grupo municipal Socialista.

El Sr. Martín manifiesta en primer lugar que quiere dejar claro la tergiversación de términos por parte del Sr. Zurera, reprochándole que utilice, según sus intereses, la palabra PSOE o Junta de Andalucía. Recuerda que es el PSOE el que gobierna la Junta de Andalucía, y que ha seguido la directriz de que tener en cuenta el empadronamiento no

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

respetar los principios por los que se debe regir la contratación en una Administración Pública. Le indica al Sr. Zurera que en el fondo de la cuestión están los dos de acuerdo, además de todo el plenario, pero recuerda junto con el Sr. Secretario que el primer requerimiento que se hace al Ayuntamiento es por parte del Defensor del Pueblo Andaluz, e inmediatamente después por parte de la Junta de Andalucía, que se apoyaba en un informe del citado órgano. Recordando a continuación que la Consejería que hace dicho requerimiento estaba por entonces gobernada políticamente por D. Diego Valderas, dirigente del Partido Comunista y de Izquierda Unida, concluyendo a continuación que no se trata de una cuestión política sino de una interpretación de la legalidad, y que el Ayuntamiento interpreta de otra manera, ya que este siempre ha pretendido mantener el programa en sus tres líneas. Insiste en que apoya que sea el Sr. Secretario el que defienda los intereses de Aguilar, que pasan por mantener este programa de emergencia. El Sr. Alcalde finaliza señalando que cree que el Ayuntamiento de Aguilar tiene razón en este caso y que está dispuesto a llegar donde tenga que llegar.

Seguidamente inicia el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra en primer término D. Ángel Cardo, portavoz de IU dado que los portavoces de PP y PA declinan intervenir.

El Sr. Cardo hace referencia a Platón en cuanto a que fue el primero en reflexionar sobre lo justo y lo legal, manifestando que esto es un ejemplo de ello; que lo legal no es justo. El portavoz insiste en que es necesario trabajar en dos líneas, de un lado en seguir adelante con el recurso dado que la sentencia no es firme, y por otro, que como grupos políticos busquen alternativas que permitan seguir prestando esa ayuda a las familias de Aguilar que la necesitan.

A continuación toma la palabra D. Antonio Zurera, en nombre del grupo UPOA.

El portavoz contesta al Sr. Alcalde señalando que el que tergiversa es el que hace referencia a situaciones que no son verdad. Recuerda que quien gobierna la Junta es el PSOE, y quien marca todas las políticas de la misma es el PSOE. Critica que el PSOE haya acabado con muchas cosas que se hicieron en la anterior legislatura, cuando gobernaban con IU. Insiste en que es el PSOE es el que ha puesto el contencioso-administrativo. Indica que no sabe que hubiera pasado si UPOA no hubiera solicitado un escrito del Sr. Secretario, que realizó porque el Sr. Alcalde se lo ordenó a instancias de la formación. Insiste en que el informe aporta argumentos jurídicos valientes y suficientes como para pelear con la Junta de Andalucía para defender los puestos de trabajo que durante cuatro años se han dado en Aguilar a aquellos que se encuentran en peores condiciones.

Finalmente toma la palabra el Sr. Alcalde, que cierra el segundo turno de intervenciones.

El Sr. Martín insiste en que no es el PSOE el que lleva a los tribunales al Ayuntamiento de Aguilar, sino que es la Junta de Andalucía basada en informes jurídicos, que no tienen por qué responder a los intereses políticos del PSOE, como ocurre también en este Ayuntamiento, en el que no todos los informes responden a los intereses políticos de su grupo. Pide, para finalizar, que se distingan las siglas políticas de las instituciones y administraciones.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

“El día 5 de mayo de 2016 (NRE 4617) se recibió escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, en el que, en base a los artículos 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se nos requería la anulación/subsanación de la siguiente deficiencia observada en el acuerdo plenario de 31 de marzo de 2016, por el que se aprueban las Bases reguladoras del programa municipal de emergencia social 2016 de Aguilar de la Frontera:

Deficiencias anulables:

Base 3. Carácter local y base cuarta 2.- Residencia en Aguilar con anterioridad al 1 de enero de 2015.

Normativa incumplida: Artículos 14, 23.2 y 103.3 de la C.E., artículo 55 de EBEP, 17 del E.T. y artículos 2 y 11 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Se citan igualmente las STS de 6 de abril de 1988 y resoluciones del defensor del Pueblo andaluz 12/6086 y 12/5535.

Dado que en el expediente de aprobación del Programa de Emergencia Social figuraba informe del Sr. Secretario General en sentido favorable a la aprobación del mismo, el Ayuntamiento optó por no atender el procedimiento.

Sin embargo, teniendo en cuenta la matización contenida en el punto séptimo del informe del Sr. Secretario que nos decía:

“Séptimo.- Forma de proceder ante una Sentencia que anulase el requisito de la residencia en Aguilar de la Frontera antes del día 1 de enero de 2016 para poder optar a las ayudas de la línea 1 “Contratación de personal”.

Como he dicho anteriormente las Bases correspondientes al Programa de Emergencia Social de 2015 han sido objeto de un recurso contencioso-administrativo por parte de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, en base a la consideración de la misma, de que la exigencia del requisito de residencia en Aguilar de la Frontera para poder optar a las ayudas de la línea 1 “Contratación de personal” infringe el principio de igualdad, tema ampliamente analizado en este informe.

En el supuesto de que recayera una sentencia favorable a la Junta de Andalucía y el Juzgado de lo contencioso-Administrativo anulara dicha exigencia, es mi opinión que, aun cuando dicha anulación afectara exclusivamente al programa de 2015 y no al presente, y aun cuando la Sentencia fuera susceptible de recurso de apelación ante el TSJA, dada la total igualdad entre un programa y otro, el Ayuntamiento debería suspender inmediatamente la tramitación de la línea 1 y proceder a adecuar las Bases al contenido de la Sentencia, sin perjuicio de que, en su caso, recurriera la Sentencia.”

El Pleno consideró conveniente adoptar dicha postura y, al mismo tiempo que desatendía el requerimiento de la Junta de Andalucía, adquirió el compromiso de adecuar las Bases al contenido de la Sentencia que pudiera recaer en el recurso interpuesto contra las Bases del Programa del año 2015.

De esta forma el acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016 decía en su primer punto:

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

“PRIMERO.- No atender el requerimiento formulado por la Junta de Andalucía en base a los criterios contenidos en el informe del Sr. Secretario de la Corporación.

No obstante lo anterior, dado que la Junta de Andalucía ha interpuesto un procedimiento contencioso-administrativo contra las Bases del Programa Municipal de Emergencia Social correspondientes al año 2015, por los mismos motivos por los que solicita la anulación/subsanación del correspondiente al 2016, este Ayuntamiento se compromete, en el supuesto de que en dicho procedimiento recayera una sentencia favorable a la Junta de Andalucía, a adecuar las Bases al contenido de la Sentencia en el primer pleno que se celebre desde que se reciba la notificación de la misma, sin perjuicio de que, en su caso, interpusiera los recursos que resultaran procedentes.”

Ante la negativa del Ayuntamiento a atender el requerimiento formulado, la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía interpuso recurso contencioso-administrativo contra las bases del Programa de Emergencia Social correspondientes al año 2016, dando lugar al Procedimiento Ordinario 400/2016, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Córdoba, solicitando como medida cautelar la suspensión del acto impugnado, medida que fue rechazada por Su Señoría mediante Auto de 4 de octubre de 2016.

El pasado 2 de noviembre de 2016 (NRE 13196) se recibió en este Ayuntamiento notificación de la Sentencia nº 386/2016, de 13 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Córdoba, por la que se estimaba el recurso interpuesto por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y se anulaba la línea 1 de la Base Segunda y la Base sexta del Programa de Emergencia Social correspondiente al año 2015.

En base a lo anterior, y a fin de cumplir el compromiso adoptado por el Pleno Municipal, se hace necesario adecuar las Bases del Programa de emergencia Social correspondiente al año 2016 al contenido de la Sentencia.

No obstante lo anterior el presente acuerdo no debe interpretarse como la satisfacción extraprocesal del recurso 400/2016 antes referido, ni supone el primer paso para un allanamiento en el referido procedimiento, muy al contrario, el Ayuntamiento sigue defendiendo la legalidad del programa y está decidido a oponerse al recurso con todos los argumentos legales a su alcance.

Con este fin se ha decidido encomendar la defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento al Secretario Municipal, no por falta de confianza en la actuación del Servicio Jurídico Provincial, que ha defendido con profesionalidad los intereses municipales en el procedimiento relativo al Programa de Emergencia Social del año 2015, a pesar de que los resultados no hayan sido favorables, sino en aras de posibilitar un nuevo enfoque de la defensa del ayuntamiento y en el convencimiento de que el Secretario General es el que mejor conoce las vicisitudes del programa de Emergencia social desde sus inicios además de ser, como se ha dicho anteriormente, el primer defensor de su legalidad.

En base a lo anterior el Pleno Municipal acuerda:

PRIMERO.- Modificar, en cumplimiento del compromiso adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016, las Bases Reguladoras del Programa de Emergencia Social correspondiente al año 2016, a fin de

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

adaptarlo a la Sentencia nº 386/2016, de 13 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Córdoba.

SEGUNDO.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de oponerse al recurso planteado por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía contra las bases del Programa de Emergencia Social correspondientes al año 2016, Procedimiento Ordinario 400/2016, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Córdoba.

Encomendar al Secretario General del Ayuntamiento D. Joaquín Alonso Varo la defensa letrada del Ayuntamiento en el procedimiento procedimiento citado en el párrafo anterior.

El acuerdo adoptado en el párrafo anterior se entiende condicionado a la aceptación del Sr. Secretario Municipal.

TERCERO.- Publicar las Bases resultantes de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Secretario General con la advertencia de que en el caso de que no manifieste su disconformidad en un plazo de dos días mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, se entenderá que acepta en encargo que se le confiere.”

6.- DICTAMEN-MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PRESENTADO, A INSTANCIAS DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES.

A las 20 horas y 50 minutos, durante la lectura y debate del presente punto, y antes de su votación, abandonó la sesión la concejala del PSOE Doña Macarena Jiménez Rodríguez, por encontrarse indispuesta.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA Don Antonio Zurera Cañadillas, que manifestó que su grupo presentó esta moción en la Comisión informativa, en nombre de la Plataforma Cordobesa contra la violencia a la mujer. Ante la posibilidad de traerla conjuntamente con todos los grupos aceptó sin dudarlo -señala- dado que responde a los intereses de la Plataforma y que mejor forma de hacerlo que de forma unánime para su trámite.

A continuación dio lectura a la moción que literalmente dice:

“Al igual que en los últimos años La Plataforma Cordobesa Contra la violencia a las Mujeres, propone para que desde la Institución Municipal en coordinación con los colectivos de mujeres lleven a sus Ayuntamientos la siguiente Moción.

En este año han sido asesinadas 43 mujeres por violencia machista, otras han sido agredidas psicológica o físicamente, la violencia hacia las mujeres continua a pesar de los mecanismos puestos en marcha por las distintas Instituciones. Las herramientas como las que la Ley Integral se ha dotado para erradicar dicha violencia son imprescindibles y las adecuadas, pero de nada servirían si no están dotadas de recursos humanos, económicos, y con la Dotación presupuestaria que corresponde para acabar con esta lacra social.

Desde el trabajo que realizamos con las víctimas y haciéndonos eco de su sentir a través de sus experiencias vividas hacemos las siguientes propuestas:

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Es por todo lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera somete al Pleno las siguientes propuestas para su aprobación.

1. **Campañas de información** desde los Ayuntamientos a la juventud dándoles a conocer las desigualdades existentes en la actualidad entre chicos y chicas y como consecuencia de ello la violencia que sufren las mujeres jóvenes: Guía con datos reales, información de recursos, información con números de teléfono donde dirigirse en caso de violencia.
2. **Campañas de información y difusión:** guías de recursos entre las asociaciones de mujeres, y entre la ciudadanía en general y muy específicamente para las víctimas.
3. **Instar a la Dirección General de Violencia de la Junta de Andalucía** que ponga en marcha los mecanismos necesarios para exigir informes forenses con test y pruebas psicológicas que valoren las consecuencias del maltrato Psicológico.
4. **Que desde los Ayuntamientos** se abran canales formales e informales de comunicación entre las víctimas, el tejido asociativo y los colegios de profesionales para mejorar la atención a las víctimas.
5. **Instar a los Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado y en caso concreto a los Ayuntamientos para que las policías locales ofrezcan** claridad e información de los pasos a seguir para las víctimas cumpliendo los protocolos existentes.
6. **Instar al Gobierno Central la necesidad que se incluya en la Ley Integral, y no sólo en convenios, el asesoramiento jurídico y psicológico a la víctima desde el momento de la denuncia.**
7. **Que los Ayuntamientos de nuestra provincia pongan en sus Balcones simbología contra la violencia a las mujeres, durante todo el mes de Noviembre.**
8. **Que el Ayuntamiento el día 25 de Noviembre a las 12 haga un Paro de 5 minutos contra la violencia hacia las mujeres.**
9. **Que el Ayuntamiento del municipio se declare espacio libre de violencia, haciendo campaña visual a través de carteles en todos los departamentos de dicho Ayuntamiento.**
10. **Instar al Gobierno Central, a que se ponga en marcha lo antes posible los mecanismos y herramientas necesarios para hacer el “PACTO DE ESTADO” contra la violencia.”**

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14/17) el “Dictamen-Moción contra la violencia de Género, presentado, a instancias de la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, conjuntamente por todos los grupos municipales” anteriormente transcrito.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

7.- DICTAMEN-MOCIÓN “MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”, PRESENTADO CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Tomó la palabra la Concejala delegada de Igualdad Doña María del Carmen Berenguer que dio lectura al manifiesto que literalmente dice:

“MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Cada año, nuevos datos; cada año, nuevas cifras de víctimas por violencia machista, que sólo son la punta del iceberg de un número incalculable de vidas marcadas por el sufrimiento, los golpes, los insultos, las vejaciones, las amenazas, las violaciones y abusos sexuales, la trata, la ablación, la discriminación o el acoso.

Son cifras que demuestran, una vez mas, el fracaso de nuestra sociedad, de una sociedad que no ha conseguido acabar con el sistema patriarcal que fomenta, justifica y perpetúa la violencia machista en cualquiera de sus formas. Son cifras que demuestran, que aún no hemos entendido que estamos ante una lacra social, ante un problema de todos y todas, no sólo de las mujeres.

Son cifras ante las que deben promoverse planes integrales de sensibilización y prevención así como protocolos de seguridad para prevenir agresiones y proteger a las víctimas, que demandan más control ante este tipo de violencia, para evitar la cadena de errores que se han detectado tras algunas mujeres y que exigen mucho mas presupuesto para la lucha contra la violencia de género y que deje de ser un proyecto para el futuro ante la crisis actual.

Siguen siendo muchas víctimas por violencia de género y, desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, compartimos el dolor de estas familias que han perdido a su hija, a su madre, a su hermana, a su vecina, a su compañera de trabajo, a su amiga...

Compartimos el dolor de todas aquellas mujeres que, día a día, sufren la violencia machista en cualquiera de sus manifestaciones y dentro de su propio hogar. Compartimos el dolor de los niños y niñas a los que la violencia de género también les arrebató la vida, o el de quienes quedaron huérfanos y para los que las administraciones no tienen prevista ninguna actuación específica de sobrevivencia.

Desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, solicitamos la máxima colaboración ciudadana para rechazar, no sólo la violencia de género, sino también el machismo, que no es más que la usurpación de los derechos de la mujer. Todavía estamos a tiempo de cambiar los hábitos, de reparar el daño y construir una sociedad más justa e igualitaria. Solicitamos el apoyo a las víctimas, a las que se sigue sin creer, a las que deben demostrar que son víctimas y que, en demasiadas ocasiones, renuncian a mantener la denuncia por miedo o por no encontrar la protección deseada o que esperaban de familiares, vecinos, fuerzas de seguridad y, cómo no, en última instancia, de la justicia.

Desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, animamos a que todos y todas denunciemos cualquier gesto de violencia, porque debemos hacer frente a la misma y esforzamos en frenar a los agresores, porque la violencia no solo mata. También hay violencia cuando usamos una palabra denigrante, cuando hacemos gestos para despreciar a otra persona, cuando obedecemos porque hay miedo, cuando hay un tratamiento desigual ...

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Pedimos la absoluta y constante unidad política e institucional ante la violencia de género, para que la actual situación dominada por los intereses económicos y financieros, no deje a un lado los intereses, derechos y calidad de vida de las personas, de las MUJERES.

Por nuestra parte y a fin de contribuir a la consecución de dichos objetivos, desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, manifestamos nuestro compromiso para:

- Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto, dentro de nuestras competencias
- Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.
- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional sexual y/o cultural y étnica.
- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.
- Manifestar nuestro apoyo a los acuerdos alcanzados por las diputaciones de Andalucía, reunidas en Jaén el 27 de septiembre de 2016, en los que declaran y proponen las siguientes prioridades a nivel Estatal y local:

1. Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter provincial de erradicación contra la violencia hacia las mujeres y promover la adhesión de los municipios de la provincia.

2. Apoyar la Propuesta, desde Andalucía, de un “Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género” promovido por el Parlamento de Andalucía.

3. Instar al Gobierno de España a la convocatoria de un Pacto de Estado para erradicar la violencia machista en nuestro país.”

A continuación el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones a instancias del Sr. Cardo, portavoz de IU, que tomó la palabra al declinarla los portavoces de PP y PA.

El Sr. Cardo plantea ante la moción que no existen teorías concluyentes que expliquen el origen del machismo o del patriarcado. Pero sí opina que al actual sistema capitalista le interesa que este modelo patriarcal se perpetúe dado que se beneficia, porque en palabras del concejal, tiene a la mitad de la población cobrando menos por el mismo trabajo. Como ejemplo expone que el Presidente de la CEOE, señaló a la mujer como un problema para que hubiera trabajo para todos. Recuerda el Concejal que el Sr. Rosell dijo que es beneficioso que la mujer trabaje pero que ello acarrea el inconveniente de que sea difícil crear trabajo para todos. Califica de lamentable declaraciones de alguien con ese cargo y con esa responsabilidad, dando ello muestras -continua- que en nuestro país queda mucho por hacer al respecto pese a los avances que se han producido. Afirma que la violencia de género no acabará hasta que no se construya un país de hombres y mujeres feministas. Incide en que como

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

representantes públicos tienen la responsabilidad de cambiar las organizaciones políticas y construir espacios que se adapten al modo de vida y a las particularidades de las mujeres. Manifiesta que le da rabia que aún existan organizaciones políticas en Aguilar que no han presentado a una mujer como candidata, pese a que conoce mujeres muy válidas en todas ellas. Considera que ello sería una buena herramienta para visibilizar y concienciar al respecto. En la misma línea critica que, pese a que han existido mujeres en diversos grupos, en algunos casos no han intervenido nunca públicamente. Finaliza señalando que los políticos tienen que ser los primeros en llevar a la práctica lo que se aprueba y que ojalá algún día la sociedad madure lo suficiente como para pedir perdón a las mujeres por tantos años de discriminaciones, afirmando que en ese camino siempre estarán las mujeres y los hombres de Izquierda Unida.

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a D. Antonio Zurera, en nombre del grupo UPOA.

El Sr. Zurera manifiesta que se trata del manifiesto institucional que más le ha gustado en muchos años dado que recoge lo que desde su grupo se viene reclamando: que la sociedad no ha conseguido acabar con el sistema patriarcal que fomenta, justifica y perpetua la violencia machista. Desde su punto de vista -continúa- el terrorismo machista tiene mucho que ver con el patriarcado. Indica que lo que hace falta son medios, que la Ley integral contra la violencia de género tenga dinero además de un pacto de Estado que ponga de acuerdo a la mayor parte de la sociedad.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14/17) el “Dictamen-Moción “Manifiesto contra la violencia de Género”, presentado conjuntamente por todos los grupos municipales” anteriormente transcrito.

8.- DICTAMEN-MOCIÓN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA REGLA QUE DETERMINA EL TECHO DE GASTO, PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura al dictamen-moción que literalmente dice:

“MOCIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA REGLA QUE DETERMINA EL TECHO DE GASTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas el Gobierno de España estableció, entre otras cuestiones, "la obligación de un límite de gasto no financiero a las administraciones locales, coherente con el objeto de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales". A este techo de gasto quedan sujetos tanto el Estado como las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (anteriormente a esta ley, la limitación sólo estaba prevista para el Estado).

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

La regla de gasto establece que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos sino que los mayores ingresos se destinen a reducir endeudamiento.

Transcurridos 4 años de la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012, los ayuntamientos sienten que son ellos en mayor medida, los que están pagando la crisis. Siendo la única administración pública que ha logrado cerrar con superávit en los cuatro últimos ejercicios (0,32%, 0,55%, 0,57% y 0,44% del PIB) cuando la meta era liquidar con déficit cero.

Unos saldos que han servido para tapar en cierta medida el boquete abierto en las cuentas de la Administración Central, Seguridad Social y de las Comunidades Autónomas, evitando mayor déficit público.

Por ello hoy, y ante la contundencia de los datos, las diputaciones y los ayuntamientos haciendo valer nuestra austeridad fiscal, reclamamos un trato diferenciado. Las dos reivindicaciones principales se refieren a la regla de gasto fijada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el techo de gasto que fijó Hacienda para las administraciones locales.

Este último índice lo elabora anualmente el Ministerio de Hacienda y ha quedado fijado en el 1,8% este año, con independencia de que haya ayuntamientos y diputaciones con sus cuentas saneadas.

La regla de gasto obliga a determinadas administraciones locales a no poder gastar todo o parte del remanente de tesorería y a tener el dinero guardado en el banco, o a quitar deuda por la que se está pagando muy bajos intereses.

Estas diputaciones y ayuntamientos que son capaces de generar ahorro, ingresando más de lo que gastan quieren que estos ahorros fruto de la buena gestión reviertan en sus vecinos, a través de actuaciones que generen empleo y riqueza, así como mejoras en los servicios públicos que se prestan.

Por tanto, se trata de reclamar al Gobierno de España una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local mediante un acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales que cumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera eleva a pleno para su consideración los siguientes

ACUERDOS

Primero. Manifestar la oposición de esta Corporación a la regla de gasto tal como está regulada actualmente para todos los ayuntamientos y diputaciones sin tener en cuenta su solvencia económica.

Segundo. Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a consensuar, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una modificación de la regla que determina el techo de gasto de la administración local para atender la justa reivindicación de aquellas corporaciones locales, que cumplan con el objetivo de

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

estabilidad presupuestaria, puedan usar el remanente de tesorería sin computar en el cálculo del techo de gasto.

Tercero. Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMP.”

Seguidamente el Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo, portavoz de Izquierda Unida, ya que los homólogos de PP y PA declinaron hacer uso de su turno de palabra.

El Sr. Cardo recuerda en primer lugar que en el año 79 el Partido Socialista Obrero Español celebra un Congreso en el que se rechazaban las tesis marxistas, motivo por el cual Felipe González, dimitió como Secretario General del Partido Socialista, cargo al que volvió en ese mismo año en un Congreso Extraordinario. En el 81 recuerda que el PSOE defendía la no entrada de España en la OTAN, y tres años después el mismo partido cambió de opinión. Continúa indicando que en el año 84 el PSOE crea las SINCAP para que las grandes fortunas pudieran tributar el impuesto de sociedades al 1%, preludio de las actuales SICAV. En el 94 el PSOE legaliza las empresas de trabajo temporal. En el 97, continua, el PSOE aprueba la Ley 15/97 propuesta por el Partido Popular que permite privatizar la gestión de la sanidad pública. Termina los antecedentes con el 2011, cuando recuerda que el PSOE junto con el PP modificaron el artículo 135 de la Constitución Española. Indica que como consecuencia de esa reforma se promulga una ley que determina un techo de gasto que pueden asumir las Administraciones Públicas, incluyendo las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. El portavoz considera que esta moción, presentada por el PSOE, supone un arrepentimiento de este último acuerdo, calificado por el anterior Secretario General como uno de los mayores errores de la historia del partido. Sentencia que ese arrepentimiento sería creíble si no hubiera sido el PSOE el que modificó junto con el PP el artículo 135 o si no hubiesen permitido que la Sra. Susana Díaz se saliese con la suya para nacionalizar la pinza 2.0 que está llevando a cabo con la derecha en Andalucía.

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del grupo UPOA, D. Antonio Zurera.

El portavoz entiende la moción debatida como una campaña de partido. Indica que la moción empieza señalando la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas, pero que obvia y olvida que dicha ley nace de un pacto entre PP y PSOE en septiembre de 2011 que introduce de forma urgente en la Carta Magna el principio de estabilidad financiera para limitar el déficit. Recuerda que de los seis puntos que contiene este nuevo artículo, sólo estaba el número tres, que antes eran el uno y el dos y que ahora quedan unificados en uno, siendo el resto nuevos. Seguidamente el portavoz lee el mencionado artículo, haciendo especial mención a que en el articulado constitucional se incluye que se desarrollaría la materia en virtud de ley orgánica. Manifiesta que UPOA no está de acuerdo con la moción y que por lo tanto no podrán votar a favor, dado que, a su juicio, la única opción aceptable es la derogación de la reforma del artículo 135 y de la Ley de Estabilidad presupuestaria. Resalta que en esta materia no cabe ni una negociación ni una rectificación, y que es necesario que los ayuntamientos puedan disponer libremente de todo el dinero que tengan para gastarlo en lo que el pueblo necesita. Manifiesta que desean oferta pública de empleo, entre otras. Termina reiterando que estarían de acuerdo con la moción si los acuerdos fueran por la derogación de la Ley Orgánica y de la reforma del mencionado artículo 135.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que defiende la postura del grupo municipal socialista.

En referencia al discurso del Sr. Cardo, el primer edil indica que el PSOE, en 137 años de historia habrá cometido muchos errores, y de hecho reconoce que los están pagando, pero que tiene una cosa clara: que mantiene sus siglas y ni se diluye ni deja diluirse en ninguna marea nueva. Resalta que es el Partido Socialista Obrero Español, con figuras destacadas, el que ha marcado para ellos un antes y un después en la historia, y que por mucho que se quiera desde una postura revisionista de la historia, ha marcado un futuro mucho mejor para este país, y entre esas figuras se encuentra el Sr. Felipe González, un referente para nosotros -finaliza-. Continúa diciendo que no se considera marxista ya que, a su juicio, el marxismo, como sistema de análisis histórico, es fruto de la sociedad en la que nace, la sociedad industrial alemana del siglo XIX, pero que su aplicación al mundo globalizado del siglo XXI es problemática. Afirma que como él muchos militantes del PSOE no son marxistas, aunque reconoce que en el PSOE hay posturas que van desde la socialdemocracia moderna europea hasta posturas que se identifican con el marxismo. Reconoce que habrán entrado todo tipo de personajes, como en todas las organizaciones políticas, pero que los planteamientos ideológicos están claros. Señala que hay partidos políticos que no tienen como objetivo ganar para conseguir mejoras, sino eliminar al que consideran su adversario. En cuanto a la Sra. Susana Díaz, le recuerda al Sr. Cardo es la Secretaria General del PSOE-A con un respaldo mayoritario por parte de los militantes, y que no permite lecciones en cuanto a organización interna de ningún partido, sigla o amalgama.

A continuación se abre el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra D. Fernando Molina, en nombre del grupo Andalusista.

En relación con la opinión manifestada por el portavoz de UPOA, el Sr. Molina indica que en efecto la moción en los acuerdos debería incluir la derogación de la mencionada Ley, no ninguna modificación. Así -continúa- el Ayuntamiento volvería a tener autonomía como lo ha tenido siempre. Insta al grupo Socialista a que sea en el Congreso donde se debatan estas iniciativas, que sea allí ante la minoría del Partido Popular donde se abogue por la derogación de la Ley Orgánica y no en los Ayuntamientos, donde el Concejal lo ve como un sinsentido.

A continuación toma la palabra el Sr. Cardo, en nombre de Izquierda Unida.

Reconoce en primer lugar el Concejal que el Sr. Alcalde es libre también de recordar el pasado de IU, que no es un partido, sino una federación de partidos. Indica que aunque el PSOE y entre ellos Susana Díaz, tengan sueños de que desaparezca el Partido Comunista, no lo van a conseguir ni lo conseguirán. Centrándose en el futuro, señala que éste se construye con las decisiones que se toman en el presente. Recuerda que el 12 de agosto un periódico nacional publicaba que el PSOE rechazaría el techo de gasto y los presupuestos del Sr. Rajoy si gobernaba. Ahora, indica que Rajoy gobierna después de que la Sra. Susana Díaz convirtiera el no es no de Pedro Sánchez por el no pero al final sí. Recuerda que el día anterior al Pleno otro diario de tirada nacional publicaba que el PSOE no descartaba pactar el techo de gasto con el Partido Popular y votar a favor en el Congreso. El Concejal predice que el PSOE votará a favor de los Presupuestos Generales. Invoca para finalizar al PSOE para que cambie de estrategia y de enemigo, y negocie el techo de gasto con la mayoría parlamentaria progresista que ya existe en el Congreso, en lugar de hacerla con la derecha de Ciudadanos y del Partido Popular.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Seguidamente toma la palabra el Sr. Zurera, que defiende la postura del grupo UPOA.

El Sr. Zurera aconseja en primer lugar al Sr. Alcalde que lea sobre el marxismo, sobre todo la parte dedicada a la dialéctica ya que en palabras del portavoz, la intervención del Sr. Alcalde sobre que el marxismo se quedó en el siglo XIX es no tener idea. Califica a continuación de engaño la moción, sobre todo a los trabajadores y trabajadoras. Recuerda que el PSOE en las elecciones generales, en palabras de su candidato, D. Pedro Sánchez, proponía una reforma de la Carta Magna en al menos dos aspectos de especial relevancia, por un lado el modelo de estado federal y por otro la modificación del artículo 135, no la negociación del techo de gasto, sino la modificación para así blindar los derechos sociales. Recuerda que el Sr. Sánchez se comprometió por activa y por pasiva a enmendar el error de la modificación en el verano de 2011. Sin embargo el PSOE municipal no trae la derogación, sino una modificación. Y es que el portavoz señala que el PSOE se encuentra en el ámbito ideológico donde está la oligarquía y su pelea es con el ala derecha, con el PP, con el que pacta, y por eso un no es no, se convierte en abstención. Finaliza criticando a Izquierda Unida, ya que indica que pese a mucha verborrea terminan presentando la misma moción que se debatió en el Pleno, en la que tampoco se pedía de ninguna de las maneras ni la eliminación de la modificación de la Constitución ni la derogación de la Ley Orgánica 2/2012.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, en nombre del grupo municipal socialista.

Indica en primer lugar que parte de la respuesta que pensaba darle al portavoz de Izquierda Unida ya la ha formulado el Sr. Zurera: que dependiendo de quién presente la moción así se vota, y no en cuanto al contenido. Al Sr. Zurera contesta que ha leído no solamente a Marx y a Engels sino a filósofos más actuales al respecto. Indica que leer, comprender y analizar no significa estar de acuerdo, por lo que de hecho valora sus aportaciones pero no está de acuerdo. Finaliza su intervención señalando que no están en contra de la estabilidad financiera de las Administraciones Públicas, pero que se oponen a se meta en el mismo cajón a todas las Administraciones. Indica que no es lo mismo que no se pueda gastar todo lo que se ingresa a que no se puedan gastar los remanentes de tesorería fruto de muchos años de trabajo. Indica que son cosas radicalmente distintas y eso no rompe la estabilidad presupuestaria de este Ayuntamiento.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 10 votos a favor (PSOE, IU y PA), un voto en contra (PP) y tres abstenciones (UPOA) el “Dictamen-Moción relativo a la modificación de la regla que determina el techo de gasto, presentado por el Grupo Municipal del PSOE”, anteriormente transcrito.

A las 21 horas y 30 minutos abandonó la sesión la concejala del Grupo Municipal del PP, Doña Ascensión Pérez Paniagua, por encontrarse indispuesta.

9.- DICTAMEN-MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL CAMPO CORDOBÉS, PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura al dictamen-moción que literalmente dice:

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los grupos políticos de este Ayuntamiento y la sociedad en general de Aguilar de la Frontera, somos conscientes de la grave situación por la que atraviesan los trabajadores el campo de la provincia de Córdoba, los de esta comarca en particular y muy especialmente los de nuestro municipio.

Una situación que se traduce en una importante pérdida de afiliados a la Seguridad Social Agraria, es decir de activos, de trabajadores/as, unida a un descenso importante también de la protección por desempleo.

Durante los últimos cinco años, más concretamente entre julio de 2011 y julio de 2016, en nuestra provincia han desaparecido más de 6.400 afiliados a la Seguridad Social en el campo.

A esta circunstancia hay que añadir un hecho que agrava la situación y es que durante ese mismo período, existen un total de 4.993 personas menos percibiendo el subsidio o la renta agraria, de las que el 70%, es decir 3.434, son mujeres.

Por lo tanto la pérdida de jornales y de protección por desempleo en el campo cordobés se está cebando precisamente con las mujeres.

Aguilar ha perdido 156 subsidiados, una pérdida en protección por desempleo de 66.456 € al mes.

La situación de los trabajadores del campo cordobés es tan preocupante como que, si en diciembre de 2015, en plena campaña agrícola, el 50% de los afiliados a la seguridad agraria no realizaron jornadas reales, durante el pasado mes de junio eran ya el 76% de los afiliados quienes no realizaron jornadas, es decir 50.530 personas no realizaron trabajos en el campo.

Siendo también necesario y urgente, establecer mecanismos de control, por la Inspección de Trabajo, para que en la provincia de Córdoba se respeten las condiciones laborales y salariales del convenio provincial del campo, evitando a su vez mafias que exploten a los trabajadores, como sucede en la Vega del Guadalquivir con los cítricos.

Es por lo que se proponen al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el Gobierno de España realice Planes Especiales de Empleo para paliar la permanente falta de jornales en el campo cordobés.

2.- Que la Inspección Provincial de Trabajo desarrolle un plan de acción para el cumplimiento del Convenio del Campo en la provincia de Córdoba, muy especialmente en la Vega del Guadalquivir.

3.- Que se eliminen o se reduzcan el número de las 35 peonadas necesarias para acceder al subsidio agrario o a la renta agraria.

4.- Que todas las personas que necesiten peonadas para acceder al subsidio agrario o la renta agraria puedan computar las realizadas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y las de todos los planes de empleo que ejecuten los municipios.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

5.- Que en la selección de trabajadores/as para los proyectos del Programa de Fomento de empleo Agrario se realice, con prioridad, a las personas que no tengan peonadas suficientes para solicitar el subsidio o la renta agraria.

6.- Que se den traslado de estos acuerdos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.”

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo, portavoz de Izquierda Unida, tras declinar el uso de la palabra el grupo Andalucista.

Manifiesta en primer lugar el portavoz que su grupo no puede estar en contra de la defensa de los trabajadores y trabajadoras del campo, ya que lo consideran parte de la clase obrera que, humildemente y con toda la contundencia, pretenden defender. Pero lo que muestra el portavoz es que lo interesante es el cómo se va a defender, no sólo a través de una declaración que puede acabar en un cajón. En su opinión esa defensa debería hacerse tanto en la calle como en las Instituciones, y en la calle el PSOE brilla por su ausencia. Indica el portavoz que en su experiencia política nunca les ha visto en la calle. En el ámbito institucional, recuerda que sus compañeros en el Parlamento Europeo votan a favor de un tratado como el TTIP, con la derecha, que va a afectar a la economía mundial, especialmente al sector agrícola y ganadero, y sobre todo en una tierra como la de Andalucía. Por eso indica que no puede estarse con el campo andaluz y con el TTIP a la vez, dado que lo califica como incompatible. Se pregunta si no puede la Sra. Susana Díaz, presidenta de la Junta, hacer nada por los trabajadores y trabajadoras del campo, o es que no sabe o no quiere. Indica que el hecho de que su partido presente esta moción denota que se cumple alguno de esos interrogantes. Insta al Sr. Alcalde a que diga qué ha hecho la Sra. Díaz junto con Ciudadanos en esta legislatura para defender a los trabajadores del campo.

A continuación toma la palabra D. Antonio Zurera, portavoz del grupo UPOA.

Indica que se trata de una moción que el Partido Socialista presenta cada vez que es oposición en el gobierno de España. Señala que cuando está en el gobierno lo que hace es aplicar las políticas que en la misma se critican. Informa que se ha quitado un párrafo respecto a la moción inicialmente enviada, en el que se hacía referencia al Gobierno en funciones de Mariano Rajoy, preguntándose a continuación cuánto tiempo lleva ese texto guardado en el cajón. Resalta que la moción califica de crítica la situación del campo cordobés, y se pregunta por qué el PSOE desde la Junta de Andalucía, que tiene atribuidas las competencias en empleo, no ha tomado medidas urgentes para que así deje de ser la región de Europa con más paro. Se pregunta que dónde están los planes de empleo de la Junta, y no del precario de tres meses y dos semanas, sino el estructural. Insiste en que las competencias de empleo las tiene la Junta de Andalucía, que está gobernada por el Partido Socialista. En cuanto a los acuerdos, pregunta al Sr. Alcalde por qué en el punto primero no se piden esos mismos planes de empleo a la Junta de Andalucía, que, vuelve a repetir, tiene competencias en materia de empleo. Insta al primer edil a que sea valiente al respecto y pida a la Junta planes de empleo especiales con cuatro meses como mínimo de trabajo para los parados. Entrando en el contenido concreto de la moción manifiesta que esta de acuerdo con el primero, el segundo y el tercer acuerdo, añadiendo que se alegra de leer esas propuestas en una moción del PSOE, ya que fue el que instauró esa situación cuando gobernaba. Recuerda que D. Manuel Chaves, expresidente de la Junta de Andalucía anunció que cuando su partido gobernara derogaría la legislación implantada por el

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Partido Popular al respecto, cosa que no ocurrió. Finaliza indicando que los andaluces no se arrodillan, pero el PSOE parece que sí.

El Sr. Alcalde toma la palabra en nombre del grupo municipal Socialista.

Le ofrece en primer lugar al Sr. Zurera que si estima conveniente que en el primer punto de los acuerdos debe incluirse la solicitud también a la Junta de Andalucía para que ponga en marcha planes de empleo no tiene ningún problema. Lo entiende como una propuesta y manifiesta que su grupo no tiene ningún inconveniente en modificar ese aspecto.

Seguidamente abre el segundo turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Cardo, en nombre de Izquierda Unida, tras declinar hacer uso de su turno el grupo Andalucista.

El Concejal manifiesta irónicamente que el Sr. Alcalde les ha dado la respuesta que necesitaban, que es Mariano Rajoy el culpable de la situación de los trabajadores del campo andaluz. Continúa señalando que si la culpa de esa situación es de Mariano Rajoy, cómo es posible que la Sra. Susana Díaz haya dado la vuelta al Partido Socialista, acabando con un Secretario General elegido por la militancia y facilitando un Gobierno de derechas cuatro años. Indica que eso afecta a todos los ciudadanos. Pregunta que por qué no pusieron como condición para abstenerse ante el Gobierno la aprobación de planes de empleo, o que se eliminen las 35 peonadas para acceder al subsidio, entre otras. Señala que serán los ciudadanos los que deberán juzgar su coherencia.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Zurera, portavoz de UPOA que continúa calificando los puntos de los acuerdos.

En cuanto al cuarto acuerdo, recuerda que fue implantado por el PSOE, pero que bienvenido sea su rectificación, aunque a ver qué hacen cuando gobiernen. En el quinto, entienden que está incompleto, indicando que quién hace la selección de los trabajadores para el programa AEPSA, PFEA u otros es el SAE, que depende de la Junta de Andalucía. Su grupo entiende que el quinto punto debería empezar solicitando, o instando, a la Junta de Andalucía a poner eso en marcha. Por último también sienten que la moción no recoja la rotación en el PER para que todos los trabajadores y trabajadoras puedan ser elegidos, criticando que según determinados criterios hay trabajadores que nunca van a poder trabajar en estos planes. Por último, y dirigiéndose al Sr. Cardo, manifestó que la organización que ha estado detrás de todas las movilizaciones de los trabajadores del campo en Aguilar ha sido UPOA y que en todas ellas ha estado presente el que les habla, señalando que si bien es cierto que el PSOE no ha participado en dichas movilizaciones, también ha brillado por su ausencia tanto el propio Sr. Cardo como su partido. Indica que la organización del Sr. Cardo ha boicoteado en muchas ocasiones las movilizaciones propuestas por UPOA, terminando la intervención insistiendo en que brilla por su ausencia en dichas movilizaciones.

A continuación y para cerrar el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde.

Manifiesta la incorporación en el punto primero del acuerdo instar también, además de al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía. Igualmente en el punto quinto instar a la Junta de Andalucía, y por último en el sexto, comunicar también a la Consejería correspondiente del Gobierno Autonómico. En otro orden de cosas el Sr. Alcalde habla de la Sra. Susana Díaz, mencionando como el Sr. Cardo la ha colocado como protagonista del debate. Le critica al portavoz de Izquierda Unida que no apoyara a Pedro Sánchez en el

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Congreso cuando tenían la oportunidad de haberlo hecho, en referencia a la investidura fallida del candidato socialista. Le pide al Sr. Cardo que no empiece la historia cuando le interesa, ya que cuando aritméticamente era posible su partido, como siempre -añade- se echó para atrás, y que ahora se han diluido en una amalgama de partidos a cambio de seis sillones en el Congreso de los Diputados. Le critica que no tienen ni identidad ni discurso propio, y que con IU no ha acabado el PSOE, sino la propia IU, que ha acabado con la historia de luchadores y militantes que llenaban de orgullo la izquierda española por unos sillones en la Cámara Baja. Ante las interrupciones, pide al Sr. Cardo que le deje continuar y que deje de interpretar la historia a su manera, que no tergiversar. Finaliza afirmando que la Junta de Andalucía tiene planes de empleo, y que en breve llegará a Aguilar con más de 500.000 euros para contratar personal.

Antes de la votación el Sr. Secretario puso de manifiesto las modificaciones introducidas en la moción.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (13/17) el “Dictamen-Moción en defensa de los trabajadores y trabajadoras del campo cordobés, presentado por el Grupo Municipal del PSOE”, cuyo texto definitivo es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los grupos políticos de este Ayuntamiento y la sociedad en general de Aguilar de la Frontera, somos conscientes de la grave situación por la que atraviesan los trabajadores el campo de la provincia de Córdoba, los de esta comarca en particular y muy especialmente los de nuestro municipio.

Una situación que se traduce en una importante pérdida de afiliados a la Seguridad Social Agraria, es decir de activos, de trabajadores/as, unida a un descenso importante también de la protección por desempleo.

Durante los últimos cinco años, más concretamente entre julio de 2011 y julio de 2016, en nuestra provincia han desaparecido más de 6.400 afiliados a la Seguridad Social en el campo.

A esta circunstancia hay que añadir un hecho que agrava la situación y es que durante ese mismo período, existen un total de 4.993 personas menos percibiendo el subsidio o la renta agraria, de las que el 70%, es decir 3.434, son mujeres.

Por lo tanto la pérdida de jornales y de protección por desempleo en el campo cordobés se está cebando precisamente con las mujeres.

Aguilar ha perdido 156 subsidiados, una pérdida en protección por desempleo de 66.456 € al mes.

La situación de los trabajadores del campo cordobés es tan preocupante como que, si en diciembre de 2015, en plena campaña agrícola, el 50% de los afiliados a la seguridad agraria no realizaron jornadas reales, durante el pasado mes de junio eran ya el 76% de los afiliados quienes no realizaron jornadas, es decir 50.530 personas no realizaron trabajos en el campo.

Siendo también necesario y urgente, establecer mecanismos de control, por la Inspección de Trabajo, para que en la provincia de Córdoba se respeten las condiciones laborales y salariales del convenio provincial del campo, evitando a su vez mafias que exploten a los trabajadores, como sucede en la Vega del Guadalquivir con los cítricos.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Es por lo que se proponen al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1.- Que el Gobierno de España y la Junta de Andalucía realicen Planes Especiales de Empleo para paliar la permanente falta de jornales en el campo cordobés.

2.- Que la Inspección Provincial de Trabajo desarrolle un plan de acción para el cumplimiento del Convenio del Campo en la provincia de Córdoba, muy especialmente en la Vega del Guadalquivir.

3.- Que se eliminen o se reduzcan el número de las 35 peonadas necesarias para acceder al subsidio agrario o a la renta agraria.

4.- Que todas las personas que necesiten peonadas para acceder al subsidio agrario o la renta agraria puedan computar las realizadas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y las de todos los planes de empleo que ejecuten los municipios.

5.- Instar a la Junta de Andalucía que en la selección de trabajadores/as para los proyectos del Programa de Fomento de empleo Agrario se realice, con prioridad, a las personas que no tengan peonadas suficientes para solicitar el subsidio o la renta agraria.

6.- Que se den traslado de estos acuerdos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.”

10.- DICTAMEN-MOCIÓN RELATIVO AL CASTILLO DUCAL DE MONTEMAYOR, PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde y manifestó que esta moción era una iniciativa del equipo de gobierno de Montemayor, dirigido por Izquierda Unida, y que había sido presentado en la Diputación Provincial por el Grupo Provincial de IU por lo que se ofrecía a este grupo o a cualquier otro la posibilidad de adherirse a la misma, para presentarla de forma conjunta.

El Portavoz del Grupo Municipal de IU, Don Angel Cardo Flores, así como el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA, Don Antonio Zurera Cañadillas, manifestaron que sus grupos se adherían a la moción.

El Sr. Alcalde solicitó al Sr. Secretario que se hiciera constar que la moción se presentaba conjuntamente por los grupos municipales del PSOE, UPOA e IU.

A continuación el Sr. Alcalde procedió a dar lectura al dictamen-moción que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Castillo Ducal de Montemayor es uno de los pocos ejemplos de arquitectura militar defensiva en perfecto estado de conservación que podemos encontrar no sólo en la provincia de Córdoba, sino en Andalucía y en España.

Se trata de una fortaleza del siglo XIV, situada en el centro de Montemayor, que ocupa una superficie de 6.000 metros cuadrados y que mantiene sus puertas y muros infranqueables al acceso de la población, impidiendo así que la misma pueda disfrutar de su patrimonio histórico, tan altamente protegido y subvencionado.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Desde hace años el pueblo de Montemayor mantiene su lucha para que el Castillo pueda ser visitable, considerando una demanda justa de generaciones y generaciones de habitantes que no han podido ver más allá de sus murallas y, cuyo apertura al público, podría suponer un reclamo esencial para el crecimiento económico y la promoción turística y cultural de dicho municipio, y por ende, de la campiña sur cordobesa.

Actualmente la propiedad del Castillo Ducal, declarado Bien de Interés Cultural desde la década de los 80, tiene dispensada totalmente la obligación de cumplir con las visitas estipuladas como obligatorias en la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz (una vez al mes, de forma gratuita), otorgada por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, desde el año 2010.

La propiedad, que en su día alegó para obtener la dispensa que cualquier visita a dicho edificio medieval supondría la vulneración de derechos fundamentales, como el honor y la intimidad, por encontrarse la fortaleza destinada en su totalidad como vivienda habilitada para el uso y disfrute de sus moradores, sigue manteniendo que no cabe recorrido alguno que pueda ser objeto de visita, cuestión que pudiera ser discutible tratándose de una propiedad que ocupa 6000 metros cuadrados de superficie en pleno centro de la localidad y que ha quedado constatado que sus moradores apenas la habitan.

El Ayuntamiento de Montemayor por unanimidad aprobó en Pleno celebrado el pasado 29 de Septiembre de 2016 un Manifiesto a favor de la histórica reivindicación de su pueblo, mostrando su apoyo a la Plataforma Ciudadana “Visitemos el castillo”, que pretende la visita al Castillo Ducal en los términos que exige la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, a través de la revisión de la mencionada dispensa administrativa en base a la modificación de las circunstancias que dieron lugar a ella o el posible error a la hora de su apreciación, comprometiéndose el consistorio a atender en la medida de sus posibilidades cuantas demandas realizaran y pudieran contribuir a la consecución de dicho objetivo.

En base a lo anterior el Grupo Municipal del PSOE propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mostrar apoyo institucional a la solicitud del Ayuntamiento de Montemayor de revisión de la dispensa total que tiene concedida la propiedad del Castillo Ducal de Frías, y que supone la no obligación de cumplir con las visitas que establece la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Córdoba, que revise la referida dispensa administrativa, dejándola sin efecto, o en su lugar, modifique su carácter total, pudiendo establecer de conformidad con la propiedad un recorrido adecuado para su visita que no vulnere derecho alguno de la propiedad.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de Córdoba y a la propiedad del Castillo Ducal de Frías, a los efectos oportunos.”

Seguidamente el Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones tomando la palabra en primer lugar D. José María Reyes, en nombre del partido Andalucista.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

El portavoz indica que no han podido conocer los datos de manera suficiente para tomar una decisión, por lo que se abstendrán en la votación.

A continuación toma la palabra D. Ángel Cardo, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida.

El Concejal muestra el apoyo de su grupo al respecto, y deja constancia que dicha moción, que surge desde el equipo de Gobierno de Montemayor, cuenta con un respaldo importantísimo de la población del municipio, dado que entienden que los recursos que podrían obtenerse del turismo quedarían no sólo en Montemayor sino en toda la Campiña. Manda a continuación todo su ánimo y apoyo al Alcalde de Montemayor ante esta tarea.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, tras declinar su turno el Sr. Zurera, que se limitó a manifestar el sentido favorable de su voto.

El Sr. Alcalde consideró que se trata de un bien no solo para la localidad de Montemayor sino que repercutiría en el conjunto de la oferta turística de la Campiña Sur, mostrando su apoyo y solidaridad con el pueblo vecino.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 11 votos a favor (PSOE, UPOA e IU), dos abstenciones (PA) y ningún voto en contra el “Dictamen-Moción relativo al castillo ducal de Montemayor, presentado conjuntamente por los grupos municipales del PSOE, UPOA e IU” anteriormente transcrito.

11.- MOCIONES.

No se presentaron.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar el Sr. José María Reyes, portavoz del grupo municipal Andalucista.

En primer lugar el Sr. Reyes plantea un ruego: que cuando por parte del Ayuntamiento se proceda a pintar mobiliario o alguna pared se avise, ya que recientemente ha ocurrido que algunos vecinos se han manchado de pintura en la “fuentecita”. Por otra parte ruega que en las marquesinas que se han colocado en la Avenida de Córdoba para los autobuses se coloquen los horarios de los mismos, o en su caso se inste a la empresa a que los coloque. A continuación el portavoz solicita información sobre, en primer lugar, si el Ayuntamiento tiene planeado construir viviendas sociales en el matadero municipal y en segundo sobre los planes de empleo de 2016, si se van a realizar antes de que finalice el presente año.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a contestar a la intervención del Sr. Reyes.

Respecto a las molestias por la pintura, afirma que se tomará en cuenta para evitar en el futuro ese problema. En cuanto a los horarios de las marquesinas lo califica de lógico, e informa que si no lo pone la empresa lo pondrá el Ayuntamiento. En cuanto a las viviendas de protección oficial en el matadero informa que es cierto que se está trabajando para hacer realidad ese proyecto y que se han realizado reuniones con la Diputación Provincial en las que se ha presentado el primer proyecto que tenía el Ayuntamiento elaborado. Recuerda que ese es uno de los objetivos que tenían marcado en el programa electoral y por ello seguirá trabajando el equipo de Gobierno. Ante la instancia del Sr.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Reyes de que se firme un bando que informe a la población, el Sr. Alcalde insiste en que se trata de una fase inicial, en la que se habla de la ubicación o del tipo de vivienda que se puede construir, y que no se trata de construcción inminente. Igualmente informa que el órgano provincial ha visto de forma positiva el proyecto. Por último, en cuanto a los planes de empleo, informa que llevan solicitados por el Ayuntamiento desde el mes de marzo, tomando la palabra a continuación el Concejal D. Jesús Encabo, que recuerda que se informó que hasta que no llegara la resolución no se tendría una reunión con los portavoces para informarles acerca de los términos de los planes. Lo justifica en que se producen modificaciones por ejemplo en las categorías, impidiendo por tanto que se pongan en marcha. El Sr. Alcalde apostilla que en dicha reunión estarán, además de los portavoces y de los técnicos municipales responsables del proyecto, personal de la delegación de empleo que explique cómo es el proceso selectivo de personas, petición realizada por el grupo UPOA. En cuanto a fechas, insiste en que no tiene constancia de cuándo empezarán dado que aún no se ha recibido la resolución.

A continuación toma la palabra D. Ángel Cardo, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida.

El Sr. Cardo recuerda que en el Pleno anterior se solicitó una reunión con el Concejal de Festejos para analizar la Feria Real, recordándolo dado que no se ha recibido por parte de los portavoces información alguna al respecto. En la misma línea informa que han detectado algunas irregularidades respecto al convenio de la Feria de las que no se ha recibido respuesta, por lo que solicitan aclaración. En otro orden de cosas informa que a principios del mes de octubre la Concejal D^a. Josefa Avilés solicitó por registro de entrada un listado de expedientes de infracciones urbanísticas, que a fecha del Pleno aún no han recibido, por lo que insta a que se satisfaga su demanda. Por otra parte hace referencia a que los vecinos de la calle Lorca han manifestado sus quejas sobre la obra que se ha realizado, solicitando éstos una reunión con el Sr. Alcalde. Pregunta en ese sentido si esa reunión se ha producido y a qué acuerdos se han llegado, entre otros aspectos. Por otra parte pregunta sobre las bases de contratación de dos administrativos para la oficina de consumo. Concretamente informa que hay ciudadanos que han preguntado por las bases en sí, sorprendidos por los requisitos de dichas bases en relación al tipo de puesto a cubrir. Señala que revisando las bases ha observado que se puntúa la licenciatura, el título de grado o un doctorado entre otros. Destaca que le sorprende la sobreformación que se le exige para el trabajo que se va a desempeñar, preguntando al Sr. Alcalde si eso le parece normal.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que procede a contestar a la intervención del Sr. Cardo.

En primer lugar contesta que en efecto hay que convocar una reunión para analizar el resultado de la Feria Real y el grado de cumplimiento. En cuanto al listado de infracciones espera que en breve le llegue, que preguntará donde sea oportuno. En cuanto a la calle Lorca recuerda que la semana anterior al Pleno se tuvo una reunión con los vecinos, al día siguiente de que llegara el escrito al Ayuntamiento, en la que el propio Alcalde se comprometió a solicitar informe por escrito a los servicios técnicos referidas a las quejas presentadas por los vecinos, dando un plazo concreto al Sr. Arquitecto Técnico para que realice el informe, tras lo cual se volverá a tener reunión con los vecinos. Tras la lectura de la Providencia solicitando información al Sr. Arquitecto Técnico, el Sr. Cardo solicita que se facilite dicha documentación a su grupo, accediendo el Sr. Alcalde a dicha petición. En cuanto a las bases, informa que ni el Alcalde ni nadie del equipo de Gobierno

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

interviene en la elaboración de las bases ni en el proceso de selección, cediendo la palabra al Sr. Secretario para que aclare los extremos a que ha hecho referencia el Sr. Cardo.

El Sr. Secretario manifestó que los aspectos comentados por el Sr. Cardo no son requisitos, sino méritos. Los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo -informa- son los que se exigen a cualquier administrativo (bachiller), y luego a la hora de seleccionar se valora la experiencia y la formación complementaria, distinguiendo, dentro de esta última, entre formación reglada (grado, licenciatura, doctorado, etc.) y cursos relacionados con el puesto de trabajo. Insiste en que no es necesario ser licenciado para presentarse, pero que un licenciado tiene más puntuación que alguien que no lo es.

El Sr. Cardo insiste en que en la formación, puntuable hasta ocho puntos, ha observado una sobrecualificación, por ejemplo en dar cinco puntos a alguien con un doctorado para un puesto de administrativo.

El Sr. Secretario le indica que alguien con licenciatura y doctorado acredita un mayor grado de preparación complementaria que el que haya hecho, por ejemplo, diez cursos de formación en academias particulares, que por otro lado también se valoran. En cuanto a la proporción de puntos entre uno y otro mérito, informa que viene determinado en el Reglamento Andaluz de Ingreso, que establece que en los concursos el 50% de la puntuación tiene que ser experiencia (por ello en las bases se valoró con 10 puntos), el 40% formación complementaria (por ello en las bases se valoró con 8 puntos) y el 10% otros méritos, tales como docencia, publicaciones, etc. que en las bases se valoran con dos puntos.

Finalizada la explicación el Sr. Alcalde insiste en dejar claro que ni en el proceso de elaboración de las bases ni en el selección de personal interviene ni la Alcaldía ni nadie del equipo de Gobierno señalando que existen funcionarios que garantizan que eso no puede ser así.

Por último interviene en su turno D. Antonio Zurera, portavoz del grupo UPOA.

El portavoz informa en primer lugar que ha tenido conocimiento de la carta que un vecino ha enviado al Ayuntamiento sobre el punto del orden del día retirado, por lo que solicita copia de dicho escrito. En cuanto a la obra mencionada de la calle Lorca, solicita que con carácter urgente se convoque una Junta de Portavoces de cara a ser informados al respecto, sobre peticiones, soluciones y responsables si existen. En la misma línea pide poder asistir a todas las reuniones que con los vecinos se tengan para poder participar en los debates que se produzcan. A continuación recuerda que en el Pleno anterior su grupo solicitó el cumplimiento integral de la Ley de Memoria Histórica, por lo que pregunta si se ha tomado desde entonces alguna medida por parte de alcaldía. Reitera por otro lado su petición de reunión con el Concejal de Festejos para la valoración de la Feria Real. Reconoce que éste le llamó para realizar una reunión pero por la mañana, imposible para el Sr. Zurera y su grupo al estar trabajando, por lo que insiste en solicitar que cuando pueda el Concejal la reunión se celebre por la tarde. En otro orden de cosas recuerda que en el Pleno se aprobó una moción propuesta por UPOA para solicitar a la Junta de Andalucía la catalogación de las vías pecuarias, por lo que pregunta qué noticias se tienen al respecto, al haber transcurrido un par de años de aquella aprobación. También pregunta al Sr. Alcalde si ha tomado alguna medida respecto al jardín del final de la calle Membrilla dada la queja propuesta por UPOA en nombre de los vecinos. También insiste en la petición de reunión de portavoces con los técnicos de obras, incluido el asesor jurídico para hablar sobre el teatro español, recordando que el Sr. Alcalde dijo en el Pleno del mes

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

de septiembre que era el primer interesado, aunque insiste en que no lo parece. Recuerda que se trata del asunto de las 46 plazas de parking que no están a disposición de los vecinos como legalmente está establecido. Además de ellos, respecto al tema indica que quieren hablar, entre otros aspectos, de legalidad y de excesos. En otro orden de cosas informa que está funcionando la línea 3 del programa de emergencia social y el programa de intervención familiar en situaciones de pobreza energética. Pregunta sobre ello por cuánto dinero se tiene de la Diputación, si se ha publicitado por parte del Ayuntamiento, si se ha creado alguna bolsa o lista donde apuntarse o cómo y quién decide, ante una solicitud, qué programa se utiliza.

Seguidamente y para contestar a la intervención del Sr. Zurera toma la palabra el Sr. Alcalde.

En primer lugar, respecto a la carta del vecino le informa que se le trasladará. En cuanto a la calle Lorca, indica que él no ha hablado de soluciones dado que no es técnico, sino que ha informado de los problemas que han trasladado los vecinos, que ha constatado que son ciertos, y que ha pedido que respondan por escrito a dichas deficiencias y los posibles responsables, además de las medidas a tomar, de las que anuncia que no descarta ninguna dado que no se están cumpliendo las expectativas del equipo de Gobierno en esa obra. Insiste en que no pueden realizarse obras para eliminar barreras arquitectónicas en una calle y que se produzcan tales desperfectos, por lo que quiere saber quién es el responsable de esa situación. Informa que al día siguiente tiene una reunión con los vecinos, en los que consultará con éstos la solicitud de UPOA para estar presentes, tanto dicho grupo como el resto y con la que está plenamente de acuerdo, aunque insiste que eso debe ser autorizado por los vecinos. El Sr. Zurera interviene para insistir en la petición de reunión urgente de los portavoces a fin de ser informados de todos los aspectos del problema, contestando el Sr. Alcalde que serán participes tanto de la providencia como de los informes que se emitan desde los servicios técnicos del Ayuntamiento. Por otro lado, en cuanto a la Ley de Memoria Histórica anuncia que volverá a insistir para convocar el Consejo Sectorial para ver cuáles son los elementos que no se están cumpliendo de dicha Ley. En cuanto al acto de los mayores, informa que la Concejal de Bienestar Social ha realizado un informe a petición tanto de UPOA como del PA, que será entregado a los portavoces. En el tema de las vías pecuarias, indica que son insistentes en el tema, y que el próximo día 19, que se celebra en Aguilar el próximo Patronato, volverán a presentar por escrito al Sr. Delegado Territorial la petición del Ayuntamiento para el deslinde de las vías pecuarias. En cuanto al jardín de la calle Membrilla, el Sr. Alcalde cree que se ha enviado orden de ejecución, aunque no lo asegura. Por el teatro español informa que la Concejala D^a. Pilar Cabezas está trabajando en el asunto para conocer todos los términos, indicando que cuando esté el asunto más claro se informará, aunque se ha dado traslado al Sr. Arquitecto Municipal. En cuanto al programa de pobreza energética, informa que se trata de la Diputación Provincial de Córdoba, del IPBS y de la Agencia de la Energía, siendo los responsables de Servicios Sociales de la localidad los que dictaminan cuáles son las familias que están dentro de este programa. A continuación toma la palabra D^a. M^a. Carmen Berenguer. La Concejal explica que dicho programa va destinado a sufragar el consumo de luz, pero también implica la formación a las familias en medidas que se pueden tomar para ahorro de consumo y la realización de preinstalaciones en casas que las tengan en mal estado. Explica que es el IPBS el que trabaja con las familias y hace las propuestas para que el Ayuntamiento pague, de forma que el Sr. Alcalde firma esa propuesta realizada por los Servicios Sociales. Ante la pregunta del Sr. Zurera sobre la cantidad, la Concejala le indica que no puede contestarle porque no lo sabe con exactitud.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016
VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016

Sí informa que en su momento el programa se publicitó, aunque fue a principios del presente 2016 a través de carteles y de una reunión que se realizó en el IPBS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y veinticuatro minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

43DF A39B 48DC 8A2A 68B3



43DFA39B48DC8A2A68B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 16/12/2016

VºBº de ALCALDE MARTIN ROMERO FRANCISCO JUAN el 16/12/2016